

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110014003086-2017-00257-03

*Toda vez que el Consejo Superior de la Judicatura, decretó la suspensión de términos, entre el 16 de marzo al 30 de junio del año 2020 y dado que se encontraba restringido el acceso al Edificio Hernando Morales, sede del Juzgado, en atención a lo previsto por el artículo 121 del Código General del Proceso, el **JUZGADO***

RESUELVE

PRORROGAR por una sola vez, el término para resolver la instancia hasta por seis (6) meses más, por aparecer justificada tal situación conforme se señaló anteriormente y de acuerdo a lo previsto en el artículo 121 antes citado.

Se advierte a las partes que conforme la norma referida, el presente auto no admite recurso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **10** hoy **9 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO